DIRECTRICES, PRIORIDADES O LIMITACIONES A LAS AYUDAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL RECOGIDAS EN LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, ADAPTADAS AL ESCRITO REMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2010 Y AL CUADRO FINANCIERO VIGENTE.

A. JUSTIFICACIÓN EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DISEÑADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

La Estrategia de Actuación Global para el periodo 2009 – 2015 diseñada por el GDR del Litoral de la Janda y aprobada mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, establece como objetivo general "**mejorar la calidad de vida de la población impulsando un modelo de desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente dada su especificidad de zona litoral",** además establece una serie de ejes de actuación, que constituyen los pilares básicos sobre los que asienta su estrategia. A su vez, y por la complejidad del territorio, esto conlleva a establecer 6 áreas temáticas de intervención y otras 6 áreas transversales, que se articulan a través de 12 objetivos generales y 32 objetivos específicos. Esta formulación estratégica adaptada a la estructura del Plan de Actuación Global, ha dado como resultado el diseño de 450 actuaciones, que pretenden dar respuesta a las necesidades del territorio del Litoral de la Janda.

Por otro lado, la situación de crisis económica que sufrimos en estos momentos, obliga a hacer un esfuerzo, aún mayor, en cuanto al apoyo de cuantas iniciativas y proyectos generadores de empleo y riqueza se vayan a poner en marcha en los próximos años.

Finalmente, en toda la estrategia subyace la necesidad de hacer competitivo el territorio, especialmente, a través de la mejora de la competitividad de sus empresas, incidiendo especialmente en los conceptos de sostenibilidad económica y sostenibilidad temporal de las intervenciones apoyadas.

Por todo ello la propuesta que se realiza se justifica:

- por la necesidad de abordar la mayor parte de las actuaciones recogidas en la Estrategia de Actuación Global, lo que implica aumentar el número de proyectos con respecto a periodos de programación anteriores;

- por la necesidad de garantizar un impulso mínimo de los proyectos de forma, que estos puedan ser viables en momentos de crisis como los actuales;

- por la necesidad de hacer competitivos y sostenibles económica y temporalmente los proyectos empresariales, favoreciendo la mejora de los procesos productivos, sin que para ello sea necesario un exceso del apoyo dado a los mismos;

- por la necesidad de garantizar el cumplimiento por parte de los promotores de los compromisos adquiridos;

- por la necesidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el GDR del Litoral de la Janda ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural;

- por la necesidad de garantizar la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia a los fondos recibidos.

Esta propuesta articula sus medidas en torno a los siguientes conceptos:

- establecimiento de intensidades de ayuda, tanto en porcentajes como en límites máximos;

- establecimiento de módulos y restricciones para determinados conceptos subvencionables;

B. DETALLE DE LAS DIRECTRICES, PRIORIDADES O LIMITACIONES

Los intervalos de porcentajes de ayuda propuestos, en todo caso, estarán sujetos a las limitaciones de porcentajes de ayuda recogidos en el Grupo de Intervención correspondiente de la Instrucción de 15 de octubre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, siempre y cuando el recogido en esta propuesta incumpla las limitaciones establecidas en la misma por el tipo de proyecto y/o actividad para la que se solicita la ayuda. El mismo procedimiento será de aplicación en lo que a las ayudas máximas a conceder, se refiere.

Estos intervalos de ayuda propuestos se ajustarán, en todo caso, a las disponibilidades de fondos públicos y a las necesidades de cofinanciación privada recogidas en el cuadro financiero del PAG en vigor. El mismo procedimiento será de aplicación en lo que a las ayudas máximas a conceder, se refiere.

CUADRO FINANCIERO POR BLOQUES PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL 2008-2011

Denominación	Medida	Coste Total	Gasto Público Total	%	Gasto Privado Total	%
Desarrollo e impulso de la Estrategia de Desarrollo Rural	413	35.714	35.714	100,0%	0	0,0%
Mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y agroindustrial	411	1.333.970	1.000.478	75,0%	333.493	25,0%
Apoyo a la diversificación de la economía rural	413	2.309.737	1.739.495	75,3%	570.242	24,7%
Conservación, modernización de las zonas rurales y mejora de la empleabilidad y la vertebración social	413	1.229.386	930.490	75,7%	298.896	24,3%
Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	412	105.589	95.030	90,0%	10.559	10,0%
Gastos de funcionamiento	431	950.302	950.302	100,0%	0	0,0%
Total		**5.964.698**	**4.751.509**	**79,7%**	**1.213.189**	**20,3%**

- **Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la citada Dirección General.**

Cuando un proyecto se considere de especial interés para el territorio por su dimensión y alcance, las limitaciones recogidas en esta propuesta, podrán ser superadas, estando sujeto, no obstante, a las limitaciones de porcentajes de ayuda y ayudas máximas a conceder, recogidas en la Regla correspondiente de la Instrucción de 15 de octubre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Con carácter general, todos los proyectos subvencionables, además de lo indicado anteriormente, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones recogidas en la normativa que regule la ejecución del Plan de Actuación Global y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Para determinar el % de ayuda definitivo se utilizará la fórmula establecida por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, teniendo en cuenta, que las intensidades máximas de ayuda recogidas en cada Grupo de Intervención del Plan de Actuación Global, serán adaptadas a las intensidades recogidas en esta propuesta, en función de la tipología de promotor y tipo de proyecto y/o actividad subvencionable.

1. **Modulación de los porcentajes máximos y mínimos de las ayudas concedidas en función de la tipología de promotor:**

Con carácter general las ayudas concedidas se tendrán que ajustar a las limitaciones de cofinanciación pública establecidas, para cada medida, en el Cuadro Financiero en vigor:

Denominación	Medida	% de cofinanciación pública	% de cofinanciación privada
Desarrollo e impulso de la Estrategia de Desarrollo Rural	413	100,0%	0,0%
Mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y agroindustrial	411	75,0%	25,0%
Apoyo a la diversificación de la economía rural	413	75,3%	24,7%
Conservación, modernización de las zonas rurales y mejora de la empleabilidad y la vertebración social	413	75,7%	24,3%
Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	412	90,0%	10,0%
Gastos de funcionamiento	431	100,0%	0,0%
Total		**79,7%**	**20,3%**

- **Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la citada Dirección General.**

  - En el caso de empresas (Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE) se establecerán los siguientes intervalos porcentuales de ayuda:

Tipo de empresa	Máximo de ayuda
Microempresa	45%
Pequeña y Mediana Empresa	40%
Gran Empresa	25%

- En el caso de organizaciones públicas y privadas, que no tengan la consideración de empresa (Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE), se establecerán los siguientes intervalos porcentuales de ayuda, en función de su ámbito de competencia:

Ámbito de la organización	Máximo de ayuda
Ámbito Local	85%
Ámbito Comarcal	80%
Ámbito provincial, regional, nacional o internacional	70%

- En el caso de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales para proyectos de conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones agrícolas y ganaderas y en zonas forestales, se establecerán los siguientes intervalos porcentuales de ayuda:

Tipo de promotor	Máximo de ayuda
Titular explotación agrícola, ganadera y/o forestal	35%

- En el caso del Grupo de Desarrollo Rural y organizaciones participadas por el mismo el porcentaje de ayuda se establece en el 100%.

2. Modulación de las ayudas máximas a conceder en función del tipo proyecto y/o actividad:

- En el caso de proyectos productivos y actividades generadoras de beneficio económico, promovidos por empresas (Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE):

Tipo de organización	Ayuda máxima
Micro Pyme, Pyme y Gran Empresa	200.000 €
Cooperación entre empresas, Cooperativas, Comunidades de Regantes, Agrupaciones de Empresas y similares	500.000 €

- En el caso de proyectos no productivos y actividades no generadoras de beneficio económico, no promovidos por empresas (Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE):

Tipo de inversión	Ayuda máxima
Formación y capacitación, información, difusión, sensibilización, dinamización, divulgación, promoción, transferencia de conocimientos, participación en ferias y certámenes, prestación de información, diseño y desarrollo de productos, servicios y herramientas de apoyo a colectivos y sectores económicos, cooperación, estudios, planes, evaluaciones, publicaciones, asesoramiento, eventos, etc.	150.000 €
Organización de ferias y certámenes, dotación de equipamientos, construcción y mejora de infraestructuras, conservación, protección y rehabilitación del patrimonio rural, etc.	500.000 €

3. Limitaciones específicas a los conceptos subvencionables:

- Límites a las ayudas concedidas para el desarrollo de acciones formativas contempladas en los siguientes Grupos de Intervención:

  - Formación a profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 111 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Formación de profesionales relacionados con la diversificación de la economía rural. Medida 331 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral. Medida 331 PDR de Andalucía 2007-2013.

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	11 €/participante/hora formación	16 €/participante/hora formación

(Se incrementa un 20%, con redondeo al alza, sobre la cantidad recogida en la ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos).

El módulo de «nivel básico», que capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas; mientras que el módulo de «nivel superior» se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

Podrá incrementarse hasta en un 50% el módulo económico superior, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

Los gastos de sustitución por asistencia a la formación estarán excluidos.

- Límites a las ayudas concedidas para la organización de jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza, contempladas en los siguientes grupos de intervención:

  - Formación a profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 111 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Información relativa a productos, servicios y recursos relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 111 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Apoyo a las empresas del sector turístico. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Diseño y promoción de paquetes y servicios turísticos. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Apoyo a las asociaciones empresariales y profesionales no agrarias. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Promoción e información relativa a productos, recursos y servicios para el desarrollo económico. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Mejora de los servicios que faciliten el acceso al empleo. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Información, asesoramiento y sensibilización para el fomento de la integración y la vertebración social de la población rural. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Concienciación, conservación y protección del patrimonio rural. Medida 323 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Formación de profesionales relacionados con la diversificación de la economía rural. Medida 331 del PDR de Andalucía 2007-2013.
  - Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral. Medida 331 PDR de Andalucía 2007-2013.

Nº de participantes	**Módulo**	
	½ jornada	**jornada completa**
0 – 49	4.500 €/día	7.000 €/día
50 – en adelante	6.000 €/día	12.000 €/día

- Límites a las ayudas concedidas para la adquisición de edificios (Reglas 101, 102 y 107):

Situación edificio	Porcentaje máximo de la inversión en el edificio sobre la inversión total
Con carácter general	25%
Nave industrial en suelo industrial o asimilado	50%
Bien de Interés Cultural	70%
Bienes de Interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública	60%

- Límites a las ayudas para el arrendamiento financiero con opción a compra (Reglas 101, 102, 103 y 107):
    - Deberá estar previamente presupuestado.
    - La opción a compra se deberá ejecutar antes de la certificación del expediente.

- Límites a las ayudas para el empleo (Regla 102):
    - Los costes salariales del empleo creado ligado directamente a la inversión:
        - deberán ser previamente presupuestados,
        - solo serán contemplados para contratos de carácter indefinido,
        - existirá una limitación de un año de coste salarial,
        - y serán efectivamente contratados y desembolsado el coste salarial antes de la certificación del expediente.

- Límites a las ayudas a favor de empresas creadas recientemente para el empleo (Regla 103):
    - Los costes de los conceptos subvencionables deberán ser previamente presupuestados.
    - Se establece un límite de 2 años para la subvencionabilidad de dichos costes.

AMPLIACIÓN DE LAS DIRECTRICES, PRIORIDADES O LIMITACIONES A LAS AYUDAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL RECOGIDAS EN LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.

La Estrategia de Actuación Global para el periodo 2009 – 2015, en adelante EAG, diseñada por el GDR del Litoral de la Janda y aprobada mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, establece como uno de los ejes sobre los que desarrollar el objetivo general de la estrategia el **"Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos del territorio sobre la base de la calidad, la innovación y el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del territorio"**. El sector agrario y forestal, integrado tanto por las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, así como por sus aprovechamientos industriales derivados de su primera transformación, se considera, en el marco de la EAG, como sector estratégico del territorio.

Además, dentro del Objetivo General del área temática de economía (O.4), se establece como prioridad **"Consolidar la actividad económica, actuando en los sectores estratégicos del territorio y aprovechando los recursos productivos locales"**, donde el sector agrario y forestal se integra.

En el Programa 2 de la EAG denominado *"Dinamización económica de las zonas rurales"*, se destaca la importancia que tiene en el territorio el sector primario y sus aprovechamientos industriales para el desarrollo económico del mismo, y se apuesta especialmente por la generación de valor añadido en las producciones procedentes de la actividad agrícola, ganadera y forestal, ya que, aunque estando presente, tiene una implantación relativamente baja, y esto hace necesario orientar este Programa al desarrollo y consolidación como actividad productiva estratégica del sector agroalimentario.

Dado que las actividades relacionadas con la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y agroindustrial, son financiadas a través de la medida 411 del Plan de Actuación Global, cuya dotación para el territorio del Litoral de la Janda y durante el periodo 2008-2011 asciende a 1.000.478 €, que con esta cantidad se tiene que dar respuesta a todas las prioridades establecidas en cada uno de los grupos de intervención determinados y en las actuaciones propuestas, cuyo número asciende a 77, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la EAG del Litoral de la Janda, orientadas a la incorporación de

valor añadido a las producciones primarias, se establecen las siguientes limitaciones de ayudas a conceder a proyectos encuadrados en la medida 411:

- 200.000 € de ayuda máxima para proyectos productivos financiables por el Grupo de Intervención B.123.1 denominado “Aumento del valor añadido de productos agrícolas, ganaderos y forestales (ayudas a agroindustrias)”. Para proyectos promovidos por Cooperativas Agrarias, se establece un máximo de ayuda de 500.000 €, siempre y cuando concurran uno o más de los criterios siguientes:

    - Un aumento sustancial del tamaño del proyecto gracias a la subvención:
    - Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto gracias a la subvención;.
    - Un aumento sustancial del importe invertido por el beneficiario gracias a la subvención;
    - Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto de que se trate.

- 150.000 € de ayuda máxima para proyectos productivos financiables por los Grupos de Intervención B.121.1 y B.122.1, denominados “Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas” y “Aumento del valor económico de los bosques”, respectivamente, siempre que los titulares de las explotaciones estén inscritos en el Registro de Explotaciones Prioritarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- 135.000 € de ayuda máxima para proyectos productivos financiables por los Grupos de Intervención B.121.1 y B.122.1, denominados “Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas” y “Aumento del valor económico de los bosques”, respectivamente.

- 75.000 € de ayuda para proyectos productivos financiables por los Grupos de Intervención B.111.1 y B.124.1, denominados “Formación de profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial” y “Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías”, respectivamente.

- 150.000 de ayuda máxima para proyectos financiables por el Grupo de Intervención B.125.1, denominado “Creación, desarrollo de infraestructuras para la adaptación del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial”. Para proyectos promovidos por Comunidades de Regantes, se establece un máximo de ayuda de 500.000 €, siempre y cuando concurran uno o más de los criterios siguientes:

    - Un aumento sustancial del tamaño del proyecto gracias a la subvención:

- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto gracias a la subvención;.
- Un aumento sustancial del importe invertido por el beneficiario gracias a la subvención;
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto de que se trate.

Cuando un proyecto/intervención se considere de especial interés para el territorio por su dimensión y alcance, las limitaciones establecidas por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, podrán ser superadas, estando sujetas, no obstante, a las limitaciones de porcentajes de ayuda y ayudas máximas a conceder, establecidas para el grupo de intervención correspondiente, y por aplicación de la tipología de ayuda.